



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

**ESCUELA INDUSTRIAL EN
PROCESOS ENERGÉTICOS**
RÍO GALLEGOS

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN	1
INTRODUCCIÓN	2
FUNDAMENTACIÓN	2
FINES EDUCATIVOS INSTITUCIONAL	2
VALORES INSTITUCIONALES	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL AEC	4
ASPECTOS DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4
CUERPO NORMATIVO	6
Capítulo I: Uniforme Institucional e Imagen personal	6
Capítulo II: Asistencia y horarios de Clases	6
Capítulo III: Distribución Áulica	7
Capítulo IV: Medios de Comunicación Institución - Familia	7
Capítulo V: Elementos de valor personal de los Estudiantes	7
Capítulo VI: Cuidado y Mantenimiento de las Instalaciones	8
Capítulo VII: Respeto por los símbolos patrios	8
Capítulo VIII: Respeto por el prójimo	8
Capítulo IX: Sanciones	9
Capítulo X: Régimen de sanciones	10
Capítulo XI: Procedimiento de Registro de la Sanción	11
Capítulo XII: Consejo Escolar de Convivencia	12
Capítulo XIII: Evaluación y reajustes	13
ENCUADRE NORMATIVO	14
ANEXO I - Tipos de faltas	
FALTAS LEVES	15
FALTAS GRAVES	15
FALTAS MUY GRAVES	16
ANEXO II Sobre el Consejo Escolar de Convivencia	17

PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN

La creación del colegio en el año 2019 respondió a una necesidad de generar una oportunidad de formación específica que hasta la fecha no existía en la provincia. Y como todo inicio, a partir de ese momento se hizo necesario además la construcción de muchos espacios que fueran acompañando el proyecto propuesto.

Fue todo un desafío para el Equipo de Gestión porque implicó prácticamente crear muchas herramientas específicas para poder acompañar la convivencia que toda formación necesita, tratando de involucrar a todos los actores pertenecientes a la comunidad educativa. Para ello, se hizo el recorrido de consultas a los alumnos, a las familias y al personal de la casa para que desde su lógica y experiencia fueran haciendo sus aportes para lograr una convivencia acorde.

Producto de dicho trabajo es el presente acuerdo que contiene no solo situaciones acordes de convivencia sino también las posibles sanciones que implican su no respeto.

Esperamos que el presente trabajo sea un aporte significativo para acompañar a los alumnos en su formación sabiendo que no será definitivo ya que la buena convivencia se nutre de experiencias que van surgiendo día a día.

INTRODUCCIÓN

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar tiene como objetivo establecer un marco de convivencia armónico y respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Industrial en Procesos Energéticos de la ciudad de Río Gallegos. Este acuerdo ha sido elaborado con la participación de estudiantes, docentes, auxiliares docentes y familia, con el fin de promover un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional.

FUNDAMENTACIÓN

El conocimiento de los acuerdos, compromete en su cumplimiento a la Institución, a directivos, docentes, auxiliares docentes, auxiliares no docentes y a los estudiantes acompañados por sus familias.

Los principios que deben observarse en la vida escolar del Nivel Secundario, así como los valores que se intentan sostener a través del cumplimiento del presente acuerdo, son aquellos que deviene de las leyes, decretos y reglamentaciones que para tal fin establecen las autoridades nacionales, provinciales y jurisdiccionales que se encuentran en vigencia, y considerando la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación de la Provincia de Santa Cruz 3.305 y Acuerdo 075/14 del CPE.

FINES EDUCATIVOS INSTITUCIONAL

Fines educativos que deseamos alcanzar con la elaboración y aplicación de estas normas de convivencia en nuestra escuela:

- Favorecer la formación integral del estudiante, contribuyendo al desarrollo de actitudes que posibiliten el sostenimiento de los valores democráticos y la conformación de una verdadera convivencia con las demás personas y con la naturaleza.
- Brindar una formación que permita a los estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

- Formar personas responsables y respetuosas, capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social y cultural, en pos del bienestar y desarrollo de la comunidad.

VALORES INSTITUCIONALES

En nuestra Escuela nos proponemos enseñar valores éticos y democráticos que contribuyan a la conformación de una convivencia respetuosa, pacífica y armoniosa entre sus miembros. Por ello, la comunidad educativa toda se compromete en el sostenimiento de los siguientes valores y principios:

- **Respeto:** por la vida, la dignidad e integridad de las personas, en el trato con el otro, por las diferencias individuales, por las normas y leyes que garantizan la convivencia armónica y pacífica en la escuela y en la sociedad.
- **Responsabilidad:** en el uso de la libertad individual, en el cumplimiento de los propios deberes u obligaciones, frente al resultado o consecuencia de las propias acciones y decisiones.
- **Compañerismo:** Es una relación amistosa en la que se fortalecen los vínculos de solidaridad y cooperación en forma armónica y se promueve una actitud empática. Es aportar lo mejor de uno mismo para que el camino sea agradable y eficiente.
- **Honestidad:** actuar siempre con base en la verdad y en la justicia.
- **Resolución pacífica de los conflictos:** priorizar el diálogo, la escucha respetuosa, colocarse en el lugar del otro frente a situaciones que generen tensiones o conflictos entre las personas.
- **Solidaridad:** superar el individualismo, sensibilizarse frente a las necesidades de los otros, comprometerse y participar en la búsqueda del bien común.
- **Defensa de la paz y la no violencia:** La comunidad educativa necesita un clima de tranquilidad, por ello, todos los integrantes deben

comprender la importancia de una convivencia armoniosa, para el desarrollo de sus actividades.

- **Lealtad:** La Institución escolar es un bien social, por ende, requiere la participación activa de los actores en todas las convocatorias que los involucren, expresando sinceridad al ideario Institucional.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL AEC

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia de la Escuela Industrial en Procesos Energéticos, tiene su campo de incumbencia en todos los espacios internos de la institución y sus correspondientes veredas, los espacios virtuales o mediados por las TIC, utilizados para facilitar las prácticas educativas y los espacios externos donde se realicen actividades con fines educativos tales como; Educación Física, convivencias, viajes de estudio, visitas a diferentes instituciones; las actividades contempladas en el marco de la Semana del Estudiante también como la Semana de la Educación Técnica y todas las actividades que estén comprendidas en proyectos educativos.

ASPECTOS DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Para que los canales de comunicación sean más fluidos:

- Contribuir a una mayor comunicación interesándose e informándose como adultos hacia las y los jóvenes, y viceversa.
- Implementación y uso de cuadernos de comunicación.
- Todo reclamo, ya sea de adultos y/o alumnas/os, deberá ser realizado por escrito.
- Debemos recalcar que informarse, además de ser informado, es una obligación inherente a las funciones y roles de cada actor institucional.
- Se considera vital la construcción de acuerdos colectivos en la toma de decisiones, contribuyendo a la reflexión de las relaciones interpersonales, el cuidado de sí mismo y de lo que pertenece a todos y de la que todos nos hacemos responsables.

- En lo referido a los conflictos, entendiendo a los mismos como posibilidad de aprendizaje y crecimiento, consideramos fundamental el reconocimiento de los mismos como una instancia que permita desarrollar actitudes y valores en los diferentes actores, por lo que el diálogo y la puesta en práctica del acta acuerdo, sumado a su cumplimiento permitirá a las/os alumnas/os, docentes, directivos, auxiliares docentes, familias, tutores y administrativos, autoevaluarse y reflexionar sobre sí mismos.

CUERPO NORMATIVO

A fin de lograr los principios y valores propuestos se han consensuado las siguientes normas de convivencia:

Capítulo I: Uniforme Institucional e Imagen personal

Es de uso obligatorio el uniforme de la Institución, en este caso el de nuestra escuela industrial será: pantalón gris de vestir, camisa o chomba negra, sweater azul marino y calzado negro.

En contra turno: mameluco y calzado de seguridad. Condición necesaria para su permanencia en el Establecimiento.

En espacios de talleres/laboratorios y durante las clases de educación física los estudiantes con pelo largo deben usar cola o rodete, y no está permitido el uso de piercing, auriculares, aros, cadenas y/o anillos a los fines de salvaguardar la integridad del alumno.

Capítulo II: Asistencia y horarios de Clases

El horario de ingreso a la institución de los alumnos es a las 7:20 en el turno mañana, y 13:20 en el turno tarde. Para las rotaciones y los horarios a contra turno debe presentarse 10 minutos antes, entendiéndose que la responsabilidad civil de la institución es durante la jornada escolar establecida por horario formalmente informado a las familias, por los medios definidos para ellos.

Los motivos por los cuales el alumno no logre llegar a horario deben ser comunicados al auxiliar del curso personalmente o por cuaderno de comunicación, dado que se computará $\frac{1}{2}$ inasistencia por turno cuando el estudiante ingrese al turno con una demora de 15 minutos. Se dejará constancia por escrito en el cuaderno de comunicaciones para que la familia tome conocimiento de la situación.

Cuando el alumno deba ser retirado antes del horario establecido, concurrirá el tutor legal a cargo, dejando constancia escrita de tal situación en el libro

destinado para tal fin. El alumno no podrá dejar el establecimiento por cuenta propia.

En caso de inasistencia por enfermedad, el tutor legal del alumno debe presentar el certificado médico dentro de las 48 horas, siendo responsabilidad de la familia dar aviso a los auxiliares del curso. A su vez debe dejar una copia de los certificados en el cuaderno de comunicaciones.

Dado que la Educación es un derecho del alumno, cuando el estudiante posea 3 inasistencias seguidas sin justificación, o las mismas sean reiteradas, el auxiliar se comunicará con la familia para tomar conocimiento de la situación, si no obtuviera información se convocará a una reunión con el departamento de orientación a los efectos de informar del protocolo de actuación que se utilizará para garantizar tal derecho.

Capítulo III: Distribución Áulica

Los estudiantes podrán ubicarse en los lugares disponibles dentro del aula, sin disposición alguna. De ser necesario se procederá a una distribución o reorganización de los alumnos dentro del aula y los mismos deberán respetarla para mantener un clima óptimo de trabajo.

Capítulo IV: Medios de Comunicación Institución - Familia

El alumno debe asistir diariamente con el cuaderno de comunicaciones a todas las actividades educativas (Educación física, taller, contraturnos, etc), en virtud de que es el nexo primordial de la información entre la familia y la Institución.

Capítulo V: Elementos de valor personal de los Estudiantes

Durante la clase está prohibido el uso del celular por parte del alumno salvo que con fines educativos cuente con la previa autorización del docente. En caso contrario, se procederá a retirar el dispositivo quedando en Regencia para ser entregado al tutor legal, dejando constancia por escrito en el cuaderno de aula.

El establecimiento no se responsabilizará por la pérdida o rotura de elementos de valor que el alumno trajera a la institución, son los alumnos quienes deben cuidar de los mismos; por ejemplo: celular, auricular, PC y/o tablet, etc.

Capítulo VI: Cuidado y Mantenimiento de las Instalaciones

Se deberá cuidar las instalaciones edilicias y el mobiliario de la Institución, en caso de rotura (parcial o total) u otro tipo de daño, la familia deberá hacerse cargo de su reparación o reposición.

Capítulo VII: Respeto por los símbolos patrios

Desde la institución se promueven los valores y el respeto en general, no dejando de lado también el valor y lo que significan nuestras insignias patrias. En este sentido, entendemos que es importante:

- i) Ser partícipe del izamiento y arrío de la bandera cuando sea requerido durante la jornada escolar salvo que motivos étnicos, religiosos o de nacionalidad lo impidan.
- ii) Concurrir a actos y homenajes manteniendo la conducta adecuada y respetando la formalidad que dichos eventos requieren.
- iii) Participar en la preparación de actos escolares y de todas las actividades educativas que tiendan a fortalecer la identidad nacional.
- iv) Concurrir a los actos públicos conmemorativos en representación de la escuela cuando fuese solicitado por la autoridad.
- v) Promover el canto del himno nacional y el uso de escarapela en actos escolares.

Capítulo VIII: Respeto por el prójimo

Los alumnos deben conservar un trato cordial con sus pares y docentes, cuidando mantener un vocabulario y conducta acorde al ámbito escolar; respetando las diferentes opiniones. En el caso de observarse conductas

inapropiadas (acoso, bullying, abuso, etc) se convocará a la familia para actuar en conjunto, siempre siguiendo los correspondientes protocolos de acción, derivando a la aplicación de las sanciones correspondientes.

El hurto de elementos y las agresiones físicas y/o verbales entre pares dentro o fuera de la institución son consideradas faltas graves que pueden derivar en denuncias policiales, aplicaciones de sanciones y/o el pedido de pase a otra institución.

El no cumplimiento de las normas citadas por parte de los alumnos, será motivo de aplicación de acciones disciplinarias enmarcadas en la reglamentación vigente.

Capítulo IX: Sanciones

Toda sanción implica un procedimiento destinado a señalar que una persona ha transgredido con su conducta una norma establecida en este acuerdo. Las mismas tendrán una finalidad educativa, de reflexión y de lograr la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia, como así también la comunicación al padre o tutor para que conozca lo acontecido en la Escuela.

Para la aplicación de sanciones se obrará según las orientaciones del Acuerdo 075/14, Anexo 1. Cap. III, Art. 163 procediendo en función de los siguientes criterios:

- Priorizar el diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- Garantizar el derecho a ser escuchado y formular descargo.
- Favorecer procesos de reflexión sobre las faltas cometidas y si hubo daño la reparación de los mismos a fin de propiciar la internalización de la responsabilidad frente al daño moral, físico o material.

- Valorar el reconocimiento del error, como proceso de aprendizaje en relación a la internalización de las normas de convivencia escolar.
- Contextualización y gradualidad de las sanciones, de acuerdo con el rol, las circunstancias, la trayectoria escolar, situación personal y edad de los participantes.
- Proporcionalidad de las sanciones en relación a las transgresiones cometidas sean éstas leves, graves y muy graves.

Se consideran **faltas simples (ver anexo I)**, aquellas conductas que siendo contrarias a las normas de convivencia no ponen en riesgo a los miembros de la comunidad escolar.

Se consideran **faltas leves (ver anexo I)**, aquellas conductas que sin poner en riesgo la integridad física y psicológica de los demás miembros de la institución impidan el normal desarrollo de las actividades que en ella se realizan, provoquen algún daño leve, en los bienes personales de cualquier miembro de la institución o en la infraestructura y/o equipamiento escolar.

Se consideran **faltas graves (ver anexo I)**, aquellas conductas que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de los individuos, vulneren los derechos que le son inherentes en su condición de persona, atenten de manera irreparable contra los bienes personales de cualquier integrante de la comunidad escolar o los bienes institucionales, que impliquen una actitud deshonesto de parte de aquel que la lleve a cabo, y que se perpetúen en el tiempo o se repitan las mismas formas de actuar.

Capítulo X: Régimen de sanciones

Se aplicarán ante la transgresión incurrida a las normas pactadas en forma contextualizada, gradual y proporcional a la gravedad de la falta:

- Apercibimiento oral.
- Formas de apercibimiento escrito (notificaciones, amonestaciones hasta 25 y otros).

- Actividades o estrategias propias de las áreas curriculares:
 - *Las mismas deberán tener un sentido formativo, explicitar al alumno las razones de su aplicación evitando que el estudio en sí sea percibido como sanción.*
 - *Asignarle una responsabilidad extra (tomar asistencia, borrar la pizarra, etc.).*
 - *Charla o exposición para el curso sobre alguna temática en particular dependiendo de la situación o conflicto*
 - *Incorporar a las familias en las actividades reparadoras.*
 - *Trabajos que involucren investigación sobre el tema y articulación con lo sucedido con el fin de que puedan reflexionar sobre sus propias acciones.*
 - *Presentar el trabajo escrito y oral a los demás compañeros y con presencia de los tutores.*
 - *Realización de un escrito de investigación sobre valores, normas y conductas (de acuerdo a la falta), llamando a la reflexión, y defenderlo en clase con el o los tutores. por ejemplo desde el espacio curricular de FEC se podría implementar el formato de talleres para reforzar normas de convivencia y conducta .*
 - *Generar trabajos de concientización, de las normas de convivencia, un pedido de disculpas públicas. Exposición acerca de las faltas o incumplimiento de las mismas.*
- Actividades de servicio comunitario escolar:
 - Convocar al alumno a realizar tareas de mantenimiento los días sábados.
 - Reposición del daño material.
 - Colaborar con la limpieza en el aula y/o elementos, bancos, sillas, paredes, taller.
 - Incorporar a las familias a las actividades de servicio.

- De respeto a sí mismo y al prójimo, ya sea compañeros o personal docente y no docente.
- De respeto a las normas o acuerdos preestablecidos en la institución escolar.
- Suspensión de uno a tres días.

Busca involucrar directamente a las familias en el respeto de los acuerdos de convivencia, pero no podrán ser causa de la pérdida de la regularidad del alumno, aunque sí se computará como inasistencia.

- Cambio de división y turno, si correspondiera.
- Cambio de Institución escolar.

Capítulo XI: Procedimiento de Registro de la Sanción

Se diseñará una planilla/formulario individual en donde se registrarán las diferentes sanciones aplicadas al alumno. La misma deberá permanecer en su legajo.

- Apercibimiento oral / llamado de atención.**
- Apercibimiento escrito / amonestaciones.**

En ambos puntos (a y b), se aplica previa notificación escrita a los padres o al tutor del estudiante, mediante cuaderno de notificación o por medio virtual fehaciente y posterior archivo en el legajo del estudiante.

- Realización de acciones reparatorias:** Las acciones reparatorias se ejecutan bajo la orientación del Departamento de Orientación y el control de padres, sin interferir el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, previa conformidad de las partes y notificación escrita a los padres o el tutor del estudiante por parte de las autoridades de la escuela, mediante cuaderno de notificación y posterior archivo en el legajo del estudiante.
- Suspensión de 1 a 3 días:** La sanción prevista puede alcanzar de uno (1) a tres (3) días y ser aplicada por los períodos que sean necesarios con cómputo de inasistencia. El estudiante no podrá reintegrarse hasta

que cumpla el plazo de la sanción. Se acordará con los padres o el tutor el cumplimiento de un plan de tareas pedagógicas elaborado por los docentes, para que sea desarrollado durante el período de separación.

- e) **Cambio de división y cambio de turno:** La sanción prevista se aplica previa notificación escrita a los padres o el tutor del estudiante. Es el Departamento de Orientación junto con un miembro del Equipo Directivo quienes tomarán la decisión de dicho cambio, se gestionará la elaboración de un informe de desempeño escolar del presente ciclo lectivo que será conformado desde los docentes y auxiliar de la división de origen y será entregado a los docentes y auxiliar de la división de destino. Dicho informe contendrá información referida a contenidos desarrollados en el curso, contenidos adquiridos por el alumno, nota del trimestre/cuatrimestre, breve resumen del perfil de alumno/a y motivo del cambio.

Para el punto e): Dada una situación conflictiva grave, el personal involucrado deberá comunicar por escrito a la Dirección, quien convocará al Consejo Escolar de Convivencia para el tratamiento de la situación, previa notificación escrita a los padres o al tutor del estudiante.

- f) **Cambio de escuela:** La sanción prevista se aplica previa notificación escrita a los padres o el tutor del estudiante. El Consejo Escolar de Convivencia será quien tome la decisión y el Equipo Directo será el designado de informar a la familia que inicie los trámites de pase a otra institución, en el caso de ser necesario el Equipo Directivo gestionará la vacante. En el caso de los estudiantes de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial, los padres o el tutor serán quienes gestionen la matriculación en otro establecimiento.

- g) Se deja establecido que dichas sanciones son todas de carácter reparatorio y reflexivo, con el fin de que el o los estudiantes involucrados puedan repensar sus actitudes, a sí mismo el proceso de aplicación de las acciones nombradas anteriormente si bien siguen un orden establecido, la aplicación de dichas sanciones serán evaluadas según la

gravedad de los hechos y lo que determine el Consejo Escolar de Convivencia, pudiendo saltar pasos establecidos.

Para los puntos d, e, f y g intervendrá el Consejo Escolar de Convivencia (CEC).

Capítulo XII: Consejo Escolar de Convivencia

El Consejo Escolar de Convivencia, según la Resolución 788/10 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, estará conformado del siguiente modo: un representante de los padres, el presidente de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes, un docente, un auxiliar docente, un integrante del departamento de orientación y será presidido por un integrante del equipo de gestión. El CEC tendrá como funciones:

- Reunirse periódicamente cada 30 (treinta) días o ante una situación particular para su análisis o tratamiento.
- Dar tratamiento a las transgresiones a las normas que ameriten sanciones referidas al punto d y g.
- Establecer instancias de escucha a los involucrados, lecturas de actas realizadas y otros testimonios si lo requieren para poder tener diversas visiones del conflicto y lograr objetividad ante éste.
- Registrar en un Libro de Acta todas las acciones que lleve adelante como las sanciones dispuestas.

Una vez determinada la sanción, junto con el Equipo de Gestión, se comunicará la misma a los estudiantes y padres y/o tutores con la firma del acta correspondiente. Esta notificación deberá realizarse en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas. En caso de que los padres se negaran a firmar la sanción dispuesta, se registrará en acta y se obrará de la siguiente manera:

- Los partes de amonestaciones se archivarán en el legajo del estudiante.
- Se informará a la Supervisión correspondiente en los casos g.

Capítulo XIII: Evaluación y reajustes

La Escuela con cultura democrática, debe renovar sus acuerdos o normas periódicamente, porque su comunidad no permanece estable sino por el contrario, se observa en ella un continuo cambio generacional, principalmente a nivel de los estudiantes. De lo anteriormente expuesto se desprende la necesidad de actualización y adaptación a los cambios socio-culturales de cada época, por lo que se establece que el A.E.C., sea revisado y renovado cada tres años.

ENCUADRE NORMATIVO

- Ley Nacional de Educación N° 26206. Ministerio de Educación de la Nación.
- Ley Provincial de Educación N° 3305. Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.
- Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar. Cuadernillos I, II y III.
- Programa Nacional de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación de la Nación.
- Resolución 93/09. Consejo Federal de Educación.
- Resolución 026/12. Consejo Provincial de Educación.
- Acuerdo 788/10. Consejo Provincial de Educación.
- Acuerdo 75/14. Consejo Provincial de Educación.

ANEXO I - Tipos de faltas

FALTAS SIMPLES

Son aquellas que no constituyen lesión grave para la propia persona o para otros. Son ocasionadas por hábitos inadecuados, descuidos, desatenciones u otras causas. Por lo general, no tienen la intención de hacer daño, pero provocan alteraciones en el desarrollo cotidiano de la vida escolar.

Faltas:

- Dirigirse al otro en forma inadecuada/irrespetuosa entre pares y adultos que formen parte de la institución.
- Dejar sucios o desordenados elementos y espacios de toda la institución.
- Usar el celular y otras tecnologías sin la autorización docente.
- Salir o entrar al aula sin autorización del docente.
- Incumplir de forma reiterada los horarios escolares establecidos: ingresos y egresos de la institución según cronograma de actividades.
- Interrumpir reiteradamente el desarrollo de las clases a cargo de los docentes.
- Usar vestimenta que no esté acorde a las necesidades que demandan las prácticas educativas específicas, en relación con los siguientes ámbitos: aulas, talleres, gimnasio, viajes educativos, salidas educativas, etc.

A.- Para actividades de teoría:

- Chomba negra y escudo distintivo de la escuela
 - Manga corta verano
 - Manga Larga invierno
- Buzo de abrigo oscuro
- Pantalón de vestir color gris
- Zapatos o zapatillas color negro

B.- Para el taller y/o laboratorio:

- Mameluco de overol
- Zapatos o calzado de seguridad negros acordonados

- Elementos de protección personal: Protectores auditivos, protectores oculares, guantes, barbijos.

C.- Para educación física:

- Vestimenta acorde para realizar actividades deportivas

- Descuidar el ámbito escolar, arrojando residuos en lugares no permitidos.
- Faltar el respeto a los símbolos patrios.
- Reiterar llamados de atención, constancias de comunicado a la familia.
- Firmar reiteradas veces el Libro de disciplina, por acumulación de las misma pasa a ser una FALTA LEVE

FALTAS LEVES

Son aquellos que lesionan a la propia persona, a los otros y a la escuela, teniendo una intención de dañar, de agredir o violentar.

Faltas:

- Hacer uso inadecuado de herramientas, instalaciones, elementos didácticos, etc.
- Faltas simples reiteradas
- Retirarse de la institución sin autorización.
- Cometer agresiones verbales o gestuales para con los otros actores institucionales.
- Consumir cualquier sustancia (drogas, cigarrillos, alcohol) en el establecimiento o durante cualquier actividad que tenga carácter escolar.
- Hacer estafa o fraude en evaluaciones o trabajos escolares.
- Filmar y/o sacar fotos a los docentes, sin su consentimiento.
- Número de amonestaciones sugeridas entre 1 a 15.

FALTAS GRAVES

Son aquellas acciones graves que al ser reiteradas en varias oportunidades adquieren el carácter de muy graves.

Faltas:

- Romper elementos, herramientas, instalaciones de la institución o de otro sujeto.
- Generar situaciones de violencia, verbales o físicas, dentro y fuera del establecimiento, siendo partícipes directos o indirectos.
- Cualquier acto discriminatorio hacia el otro.
- Incurrir en faltas leves de forma reiterada.
- Participar en acciones vinculadas con robo o hurto.
- Portar o usar incorrectamente elementos cortantes, punzantes.
- Retirarse del establecimiento sin permiso de la autoridad correspondiente.
- Adulterar documentos o información propia y/o ajena, firmas de los padres, información en el cuaderno de comunicado, notas, datos personales, etc.
- Amenazar y extorsionar a otro/otros.
- Usar incorrectamente elementos que revisten peligro con intencionalidad.
- Portar armas de cualquier tipo en la escuela o cualquier elemento punzante o cortante.
- Comercializar cualquier sustancias (drogas, cigarrillos, alcohol) en el establecimiento o durante cualquier actividad que tenga carácter escolar.
- Desprestigiar la institución y su comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal no docente), dentro y fuera, en todas sus formas (presencial y virtual).
- Publicar fotos, videos, comentarios, en términos de burlas o peyorativos, etc., a través de las redes sociales sin autorización de los involucrados.
- Número de amonestaciones sugeridas 15.
- Suspensiones

ANEXO II Sobre el Consejo Escolar de Convivencia

El Consejo Escolar de Convivencia será conformado según lo mencionado anteriormente. Además, se establecerá el siguiente modo de designación:

- Un representante de los padres. Se convocará en reunión de padres a aquellos que estén dispuestos a conformar el CEC. Se darán a conocer los nombres y, si no hubiese objeción alguna, se determinará por consenso un titular y dos suplentes. Tendrá una duración de dos años. Podrán ser reelegibles si no hubiera otros candidatos.
- Un representante de los estudiantes. Será el Presidente de la Comisión Directiva del Centro de Estudiante, o quien lo reemplace.
- Un representante de los docentes. Se convocará a reunión de personal. Se manifestarán públicamente los candidatos y se obrará de igual manera que como en el caso de los padres.
- Para los representantes del Departamento de Orientación y del Equipo de Gestión. Uno de los dos podrá participar en las reuniones alternándose en caso de que no fuese posible la continuidad del otro debido a que, en ambos casos, son dos.
- Representante del cuerpo de Auxiliares docentes. Será el Jefe de auxiliares u otro que el mismo designe teniendo en cuenta la disponibilidad horaria y de tareas.

Si alguno de los integrantes del Consejo Escolar de Convivencia es parte de la situación a tratar, se excusará de la toma de decisión y será reemplazado según lo establece la presente norma.

Ante la ausencia de alguno de los integrantes, y no pudiendo ser reemplazado por sus suplentes, se conformará el Consejo Escolar de Convivencia con una designación especial para esa única vez.